



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 052-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Junio del 2014, la Solicitud de licencia sin goce de haber presentado por el Regidor Richard Llacsahuanga Chavez, por 120 días con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales del 05 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del documento de la referencia presentada por el Regidor Richard Llacsahuanga Chavez, solicita licencia sin goce Haber por 120 días, con la finalidad de poder participar en las próximas elecciones regionales, del 05 de octubre del 2014, en su condición de regidor provincial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, amparando su pretensión en lo que establece el artículo 14 de la Ley de Elecciones Regionales y la Resolución Nro. 140-2014-JNE.

Que, la ley de Elecciones Regionales prevé que "No pueden ser candidatos en las elecciones de gobiernos regionales los siguientes ciudadanos: Inciso 4 salvo que soliciten licencia sin goce de haber de ciento veinte 120 días naturales a la fecha de las elecciones; Literal C) los regidores que desean postular al cargo de Presidente, Vicepresidente o Consejero Regional, concordante con lo que establece el artículo quinto de la Resolución Nro. 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014.

Que efectivamente el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor del 40% de los regidores, habiéndose recogido la misma disposición en el numeral 27 del artículo 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por ordenanza 02-2011-MPH.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría la solicitud presentada por el Regidor Richard Llacsahuanga Chavez, sobre solicitud de licencia sin goce de haber por participación en elecciones regionales. dejándose constancia que conforme lo establece la norma la presidencia de la presente sesión está a cargo de la Regidora Herlinda Calderón González y la ausencia de los regidores Guido Palomino y Richard Llacsahuanga por encontrarse con licencia por participación en elecciones regionales.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Licencia sin goce de haber por 120 días, solicitado por el Regidor Richard Llacsahuanga Chávez, en su condición de regidor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 07 de junio del 2014, con la finalidad de participar en las elecciones regionales del 05 de octubre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Al Reg. Richard Llacsahuanga Chavez, la sala de Regidores, Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


Dra. Eni, Herminia Calderon Gonzalez
Alcaldesa (e)